

Deute maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINCUENTA Y  
CINCO.

de Joseph Avila y Joses tratan, y se trata sobre un conte-  
nido; Y en virtud de ley y orden en que se expresa haber le-  
separado la Junta de Propios y Arrendamientos de la Ciudad y como  
tito que la Ciudad le confiere es Cavildo de diez de Mayo de el  
Año pasado mil setecientos y setenta y seis, de fiel para  
la saca de Viere, de los Pozos de la Nueva de Espuna, poniendo  
en su lugar a D. Miguel Schue; Y mediante aque entodo este  
tiempo ha cumplido exactamente con su obligacion, y a esta  
facion de la misma Junta y este Ayuntamiento, de ver-  
peñando su confianza; Ya un por este motivo le han or-  
brado para subir a las cofidas de ha Viere que han ocu-  
rido en este año, y ultimamente en las dos del presente;  
En esta atencion concluye replicando a la Ciudad, que con-  
siderando por una parte que su estimacion anda en opinion de  
del Pueblo, y por otra la perdida de la comisionacion que por  
su ocupacion se recibia, se sirva dar la providencia con-  
veniente como lo espera de su superioridad; Con lo de mas que  
contiene; Se leyeron tambien la Orden del R. Consejo de  
catorre de Agosto de el año pasado mil setecientos y setenta  
y dos, y la de quatro de Febrero de setecientos y setenta y cinco  
comunicadas al Sr. D. Alberto de Suelbe Intendente q.  
fue de esta Provincia; Se referido Acuerdo de diez de el  
Mes de Mayo de setenta y seis; Y unificada la